



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MDBI

Los Baños del Inca, 07 de abril del 2021.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de abril del 2021; el pedido del Alcalde Ing. Edilberto Aguilar Flores, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así como, el Artículo III preceptúa que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

Que, el Decreto 009-2021-SA - Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, establece en su Artículo primero "Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo."

Que, sustentando su pedido, el Alcalde Ing. Edilberto Aguilar Flores, propone y recomienda al Concejo Municipal que se solicite a la Sub Gerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, evalúe y realice todos los actos administrativos correspondientes, con la finalidad de presentar una propuesta de condonación y/o exoneración del 50% en el pago del derecho administrativo establecido en el TUSNE, por concepto de Servicios de Cementerio - Concesión en uso de nicho en el Cementerio Augusto Gil Celendinos para todas las personas del Distrito de Los Baños del Inca previa acreditación, que fallezcan a consecuencia de la COVID-19, teniendo en consideración que esta enfermedad acarrea muchos gastos. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a la Sub Gerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para que evalúe y realice todos los actos administrativos correspondientes, con la finalidad de presentar una propuesta de condonación y/o exoneración del 50% en el pago del derecho administrativo establecido en el TUSNE, por concepto de Servicios de Cementerio - Concesión en uso de nicho en el Cementerio Augusto Gil Celendinos para todas las personas del Distrito de Los Baños del Inca previa acreditación, que fallezcan a consecuencia de la COVID-19, teniendo en consideración que esta enfermedad acarrea muchos gastos. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



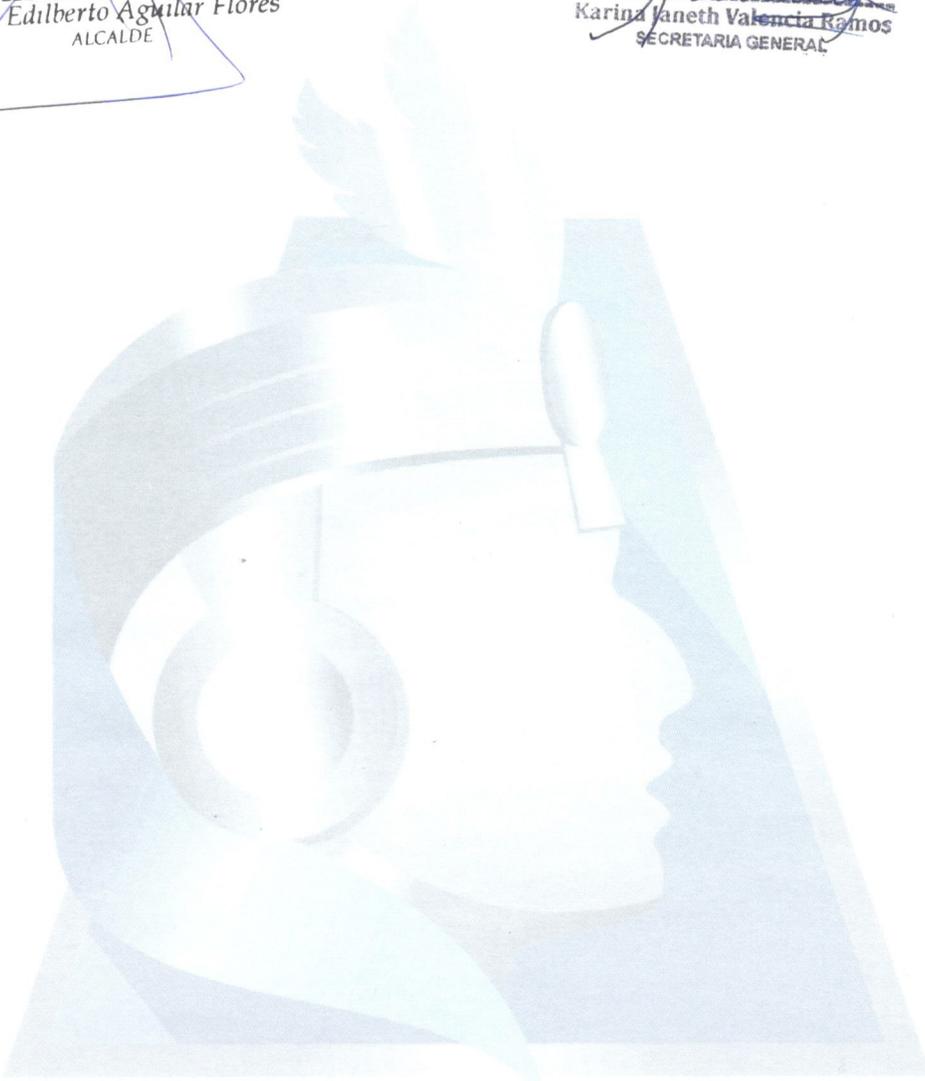
actos administrativos correspondientes, con la finalidad de presentar una propuesta de condonación y/o exoneración del 50% en el pago del derecho administrativo establecido en el TUSNE, por concepto de Servicios de Cementerio - Concesión en uso de nicho en el Cementerio Augusto Gil Celendinos para todas las personas del Distrito de Los Baños del Inca previa acreditación, que fallezcan a consecuencia de la COVID-19.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, publique el presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA  
-----  
Ing. Edilberto Aguilar Flores  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
BAÑOS DEL INCA  
-----  
Karina Janeth Valencia Ramos  
SECRETARIA GENERAL



- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.

Baños del Inca Primera Maravilla Natural del Perú